

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 013-2023-OCI/0622-SR**

**SERVICIO RELACIONADO**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE SAA  
SANTIAGO, CUSCO, CUSCO**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL JULIO A SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CUSCO, 29 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 013-2023-OCI/0622-SR**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVO.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. BASE LEGAL.....	1
V. COMENTARIOS.....	2
VI. CONCLUSIÓN.....	8
VII. RECOMENDACIÓN.....	9



**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 013-2023-OCI/0622-SR**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA”**

**I. ORIGEN**

El presente servicio relacionado denominado “Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, se emite en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS publicado el 11 de diciembre de 2019; así como, a la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, publicado el 6 de abril de 2021.

**II. OBJETIVO**

Determinar el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, a efecto de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública.

**III. ALCANCE**

El presente servicio relacionado comprende la revisión y verificación de la información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA; así como, la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, realizada por la Empresa durante el periodo de julio a setiembre de 2023.

**IV. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS publicado el 11 de diciembre de 2019 y su modificatoria la Ley n.º 31783, publicado el 13 de junio de 2023.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003 y su modificatoria el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013.
- Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD publicada el 6 de abril de 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 080-2013/DE-FONAFE, que aprueba el Lineamiento de Transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito de Fonafe, y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, y modificatorias.
- Decreto Legislativo n.º 1272, que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060 Ley del Silencio Administrativo, de 26 de diciembre de 2016.



**V. COMENTARIOS**

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, en adelante la "Empresa", correspondiente al periodo julio a setiembre de 2023, se realizó el presente servicio relacionado, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, y su reglamento. En tal sentido, como resultado de la revisión y verificación realizada se efectúan los comentarios siguientes:

**5.1. Designación de funcionarios responsables**

El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 7 de agosto de 2003, y modificatorias, en su artículo 3. Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, los literales b) y c) establecen lo siguiente: "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público" y "Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia", respectivamente.

Asimismo, el Lineamiento de transparencia en la gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fonafe, en su numeral 6. Obligaciones y responsabilidad estableció que "6.1 Las Empresas y Entidades deberán designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable o responsables del portal de Transparencia y de la Entrega de Información, de conformidad con la normativa de Transparencia. (...)".

Al respecto, mediante Resolución G-512-2016 de 5 de diciembre de 2016, se designó a los ingenieros Ronald Chacón Rondón, como responsable de entrega de información y, a Luis Antonio Manyá Aquehua, como responsable del portal de transparencia de la Empresa.

**5.2. Atención de solicitudes y pedidos de información**

Mediante oficio n.º PAI-416-2023 de 21 de setiembre de 2023, se requirió al Ing. Ronald Chacón Rondón, responsable de proporcionar información, los originales de documentos (cuadernos, formatos, entre otros) que acrediten la atención de solicitudes de documentación y/o información presentada por ciudadanos en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, en el periodo de julio a setiembre de 2023. En tal sentido, el requerimiento fue atendido mediante Oficio N.º EP-060-2023 el 25 de setiembre de 2023 del referido responsable.

Es así que, en la documentación proporcionada se información que se efectuaron veinticinco (25) solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en el plazo señalado por la normativa (10 días hábiles); lo expuesto se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Solicitudes ingresadas**

Nº	Nombre del/de la solicitante	Información solicitada	Fecha de presentación de la solicitud	Fecha de atención de la solicitud	Total días hábiles transcurridos desde la fecha de presentación
1	Benji Steven Mendoza AVRAE I	Solicito copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Quispicanchi	6/07/2023	19/07/2023	9



N°	Nombre del/de la solicitante	Información solicitada	Fecha de presentación de la solicitud	Fecha de atención de la solicitud	Total días hábiles transcurridos desde la fecha de presentación
2	Benji Steven Mendoza AVRAE I	Solicito copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Valle Sagrado	6/07/2023	20/07/2023	10
3	Jeffeson Stewart Ñopo Ruiz	Solicito que se me remita copia de documentos referidos a contrato	14/07/2023	31/07/2023	10
4	Teddy Barra Bardales	Solicito la información que dio origen a la instalación de medidores de consumo eléctrico en predio urbano d mi propiedad. Solicito el cambio de titularidad de los medidores de suministro de energía eléctrica derecho que me corresponde	13/07/2023	25/07/2023	8
5	AVRAE II BENJI Steven	Reitera solicitud de copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Quispicanchi	17/07/2023	2/08/2023	10
6	AVRAE II BENJI Steven	Reitera solicitud copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Valle Sagrado	17/07/2023	2/08/2023	10
7	AVRAE III BENJI Steven	Reitera solicitud de copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Quispicanchi	21/07/2023	2/08/2023	7
8	AVRAE III BENJI Steven	Reitera solicitud copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Valle Sagrado	21/07/2023	3/08/2023	6
9	Heydi Paola Yvana Grifa	Solicita estado de cuenta corriente / extracto de pagos realizados	24/07/2023	7/08/2023	9
10	Lizbeth Quillahuaman Tito	Solicita información referente a cables eléctricos subterráneos ubicados en la asociación pro vivienda nueva alianza San Jerónimo, distrito de San Jerónimo, departamento del cusco; Información respecto de las distancias mínimas de seguridad, cuidados, prohibiciones y prevención que deben tener frente a los cables	27/07/2023	11/08/2023	10
11	AVRAE IV - Benji Steven - Quispicanchis	Reitera solicitud de copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Quispicanchi	4/08/2023	8/08/2023	2
12	AVRAE IV - Benji Steven - Valle Sagrado	Reitera solicitud copias de valorizaciones de las actividades comerciales periodo 2018 a 2022 - Zona comercial Valle Sagrado	4/08/2023	8/08/2023	0
13	Apolinario Bissa Cruz	Desde que fecha cuenta con el medidor N° 1934589 el señor esteban romero cruz/ copia de la solicitud del servicio de provisión de electricidad presentada por el señor esteban romero cruz, con todos sus documentos.	4/08/2023	18/08/2023	10
14	Consortio Energia	Solicita cargo de notificación	22/07/2023	8/08/2023	10
15	Yovana Picchotito Haquehua	Solicita copia certificada de la notificación de Deuda periodo 202307 del suministro N° 20022958.	11/08/2023	17/08/2023	4
16	Miriam Estrella Fernandez Asociacion de Vivienda JAC	Información de los firmantes del convenio de electrificación en la asociación de vivienda JAC #2.5-La Joya	7/08/2023	21/08/2023	10



N°	Nombre del/de la solicitante	Información solicitada	Fecha de presentación de la solicitud	Fecha de atención de la solicitud	Total días hábiles transcurridos desde la fecha de presentación
17	Angel Kenide Diaz Paredes	Copia fedatada del acta de recepción y puesta en servicio de Obra N° GP-026-2022-ACO/SD de fecha 12 de julio de 2022, sin perjuicio de su recepción en físico; así como, se sirva informar si el documento que en copia se adjunta a la presente, es copia fiel de su original, según el acervo documentario que obra en su entidad	22/08/2023	25/08/2023	3
18	Juana Rosa Canal Zamora	Solicita copia fedatada del extracto de cuenta de mis consumos de energía eléctrica desde su instalación hasta la actualidad - Agosto 2023, del suministro N° 200045307	16/08/2023	25/08/2023	7
19	Miguel Medianero Arquinigo - MEDICH ABOGADOS ASOCIADOS S.A.C.	Solicita: a. Copia del contrato de consorcio, documento que formo parte de los requisitos para la firma del CONTRATO 0178-2009-ELSE, que proviene del CP PROCEDIMIENTO CLASICO 005-2009/ELSE. b. Copia del contrato N° 0178-2009 "contrato de servicios comerciales, mantenimiento y operaciones de instalación eléctrica Madre de Dios 2009-2010", firmada en la ciudad del Cusco el 10 de julio del 2009.	18/08/2023	4/09/2023	10
20	Fernando Pablo Mendoza Huancahuari	Solicita copias simples de oferta consorcio SISA	1/09/2023	12/09/2023	7
21	Enma Flores Palma	Solicita que se le proporcione copias digitalizadas de los recibos efectuados desde enero del 2009 hasta julio del año 2023, con respecto al suministro N° 1090003486	4/09/2023	16/09/2023	10
22	Rolando Quico Villacorta	Solicita copia fedatada de recibo de consumos de energía eléctrica	7/09/2023	15/09/2023	6
23	Hipólito Espirilla Choque	Solita extracto de cuenta de consumos de energía eléctrica de los meses de junio- julio y agosto del 2022, del suministro n° 200-0011521	5/09/2023	15/09/2023	8
24	Francisco Aguirre Amasifuen	Solito extracto de cuenta de consumos de energía eléctrica desde su instalación hasta la actualidad-setiembre 2023, del suministro n° 2000009144.	4/09/2023	15/09/2023	7
25	Nelida Zuñiga Cruz	Solicita: - Copia de los recibos de luz de la cliente Nelida Zuñiga Cruz con numero de suministro 0030054812, de enero 2022 a agosto del 2023. - Entrega de la copia del registro de pagos de la cliente nelida Zuñiga Cruz con numero de suministro 0030054812, des enero de 2022 a agosto de 2023.	12/09/2023	25/09/2023	9

Fuente: Documentación enviada mediante Oficio N.º EP-060-2023 el 25 de setiembre de 2023 del responsable de acceso a la información, Formato n.º 3: Detalle de las solicitudes de acceso a la información pública atendidas en el periodo 1 julio - 25 setiembre 2023.

Como se aprecia en el cuadro precedente, las solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidas conforme a los plazos establecidos en la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento vigente.

Los hechos descritos se enmarcan en los dispositivos legales vigentes siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.**

**Artículo 11º. – Procedimiento**

(...)

**b)** *La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g).*

*En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.*

(...)

**g)** *Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado en el literal b) debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, vigente desde agosto de 2003.**

**Artículo 5.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información**

(...)

**a.** *Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley*

(...)

**f.** *En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información.*

**Artículo 6.- funcionario o servidor poseedor de la información.**

(...)

**a.** *Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información y por los funcionarios o servidores encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley, a fin de que éstos puedan cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley. En caso existan dificultades que le impidan cumplir con el requerimiento de información, deberá informar de esta situación por escrito al funcionario requirente, a través de cualquier medio idóneo para este fin.*

(...)

**c.** *Remitir la información solicitada y sus antecedentes al Secretario General, o quien haga sus veces, cuando el responsable de brindar la información no haya sido designado, o se encuentre ausente.*



**Artículo 11.- El plazo de atención de las solicitudes, su cómputo y la subsanación de requisitos.**

*El plazo a que se refiere el literal b) del Artículo 11 de la Ley, se empezará a computar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de información a través de los medios establecidos en el primer párrafo del artículo 10 del presente Reglamento, salvo que aquella no cumpla con los requisitos señalados en los literales a), c) y d) del artículo anterior, en cuyo caso, procede la subsanación dentro de los dos días hábiles de comunicada, caso contrario, se considerará como no presentada, procediéndose al archivo de la misma. El plazo antes señalado se empezará a computar a partir de la subsanación del defecto u omisión.*

*En todo caso, la Entidad deberá solicitar la subsanación en un plazo máximo de dos días hábiles de recibida la solicitud, transcurrido el cual, se entenderá por admitida."*

**5.3. Información contenida en el portal de transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA**

De la verificación efectuada al contenido de cada uno de los rubros temáticos publicados en la página Web del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, se obtuvo que, contienen información conforme a la normativa establecida en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública. En tal sentido, lo expuesto se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Verificación del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA**

Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Sí	No	
<b>Datos Generales</b>	1.1. Designación de funcionarios responsables de la Ley 27806	X	-	-
	1.2. Directorio			
	• Dirección de la entidad	X	-	-
	• Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos	X	-	Se consigna información desactualizada <sup>1</sup>
	1.3. Marco Legal			
	• Norma de Creación de la Entidad	X	-	-
	• Normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública	X	-	-
	1.4. Normas Emitidas por la Empresa	X	-	-
	1.5. Declaraciones Juradas	X	-	-
	1.6. Información Adicional	X	-	-
<b>Planeamiento y Organización</b>	2.1. Instrumentos de Gestión			
	• ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	X	-	-
	• Organigrama	X	-	-
	• MOF (Manual de Organización y Funciones)	X	-	-

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública (aprobado mediante resolución directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD), en su anexo 1. Se precisa para el contenido: Directorio de los Servidores civiles y correos electrónicos, como consideraciones lo siguiente "Registrar a los funcionarios de la entidad (titulares de los órganos de dirección, de asesoría, de control, de defensa, de administración interna; resolutivos, consultivos y académicos; y, de los órganos desconcentrados); consignando su cargo, teléfono, anexos y correo electrónico institucional en la Plataforma GOB.PE, la cual en precisión a la Periodicidad de Publicación se considera lo siguiente, "Permanente De haber remociones y/o designaciones actualizarlo en el día".



Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Sí	No	
	• CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	X	-	-
	• Reglamento Interno de Trabajo (RIT)	X	-	-
	• MAPRO (Manual de Procedimientos)	X	-	-
	• TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	X	-	-
	• Manual de Operaciones (MOPE)	-	-	No aplica.
	<b>2.2. Planes y Políticas</b>			
	• Políticas Nacionales	X	-	-
	• PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual)	X	-	-
	• PEI (Plan Estratégico Institucional)	X	-	-
	• POI (Plan Operativo Institucional)	X	-	-
	• Plan de Gobierno Digital (PGD)	X	-	-
	• Reporte de Cumplimiento, reporte de seguimiento e informe de evaluación	X	-	-
	2.3. Recomendaciones de Auditoría	X	-	-
	2.4. Información Adicional	X	-	-
<b>Presupuesto</b>	<b>3.1. Presupuesto</b>			
	• Información Presupuestal	X	-	-
	• Saldos de balance	X	-	-
	3.2. Información Adicional	X	-	-
<b>Proyectos de Inversión e Infobras</b>	4.1. Proyectos de Inversión	X	-	-
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión	X	-	-
	4.2. Infobras	X	-	-
	4.3. Información Adicional	X	-	-
<b>Participación Ciudadana</b>	5.1. Presupuesto participativo	-	-	No aplica
	5.2. Audiencias Públicas	X	-	-
	5.3. Consejo de coordinación regional / local	-	-	No aplica
	5.4. Información Adicional	X	-	-
<b>Personal</b>	6.1. Información de Personal	X	-	-
	6.2. Declaraciones juradas	X	-	-
	6.3. Reporte de Denuncias contra funcionarios o servidores públicos	X	-	-
	6.4. Información Adicional	X	-	-
<b>Contratación de Bienes y Servicios</b>	7.1. Procesos de Selección de Bienes y Servicios	X	-	-
	7.2. Contrataciones Directas	X	-	-
	7.3. Penalidades aplicadas	X	-	-
	7.4. Ordenes de Bienes y Servicios	X	-	-
	7.5. Publicidad	X	-	-
	7.6. Pasajes y viáticos	X	-	-
	7.7. Telefonía fija, móvil e internet	X	-	-
	7.8. Uso de vehículos	X	-	-
	7.9. Plan Anual de Contrataciones PAC	X	-	-
	7.10. Laudos arbitrales	X	-	-
	7.11. Actas de conciliación	X	-	-
	7.12. Comité de selección	X	-	-
	7.13. Relación de proveedores sancionados	X	-	-
	7.14. Información Adicional	X	-	-



Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Sí	No	
Actividades Oficiales	8.1. Agenda Oficial	X	-	-
	8.2. Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa	X	-	-
	8.3. Información adicional	X	-	-
Acceso a la Información	9.1. Acceso a Información Pública	X	-	-
	9.2. Información Adicional	X	-	-
Registro de Visitas	10.1. Registro de Visitas	X	-	-
	10.2. Información Adicional	X	-	-

Fuente: Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio público de Electricidad del Sur Este SAA.  
Elaborado por: Organismo de Control Institucional.

Del cuadro precedente se determina que la Empresa estaría cumpliendo en todos sus extremos los procedimientos establecidos tanto en los lineamientos como en la normativa legal vigente; asimismo, se aprecia que la información pública se encuentra en su mayoría actualizada

Sin embargo, de la verificación efectuada al rubro Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos, se encuentra con información desactualizada, como es el caso del señor Federico Augusto García Miranda como Gerente de Planeamiento y Desarrollo el cual habría cesado por tiempo de servicio el 8 de abril de 2023; estando ahora como Gerente encargado Ing. Ronald Chacón Rondón; también, del señor Cesar Alan Justo Gómez como Jefe del Órgano de Control Institucional, a quien mediante la publicación del diario oficial el Peruano de 4 abril de 2023 se dio por concluida dicho encargatura; por otro lado, con oficio n.º 000751-2023-CG/GRCU de 9 de junio de 2023, la Contraloría General de la Republica puso de conocimiento a la Empresa que la señora Zulma Violeta Palomino Palomino es la Jefa encargada del Órgano de Control Institucional.

Cabe precisar, que es responsabilidad de la Empresa cumplir en todos sus extremos las disposiciones establecidas en la normativa referida a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, así como lo dispuesto por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado (Fonafe); esto se encuentra mencionado también en la Ley n.º 31783, que modifica la Ley que modifica La Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 2 *"Incorporación de los artículos 6-A y 6-B a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los que establecen: Plazos de actualización de la información pública en los portales de transparencia y Supervisión de la actualización de la información pública en los portales de transparencia"* respectivamente.

## VI. CONCLUSIÓN

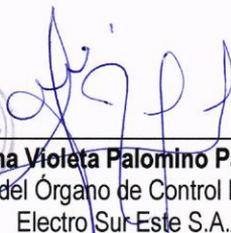
De la revisión al Portal de Transparencia de la Empresa, no estaría cumpliendo en todos sus extremos las disposiciones contenidas en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración Pública; ya que en el rubro de Datos Generales en la sección de Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos; se encuentra con información desactualizada.



## VII. RECOMENDACIÓN

Se disponga al responsable del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, continuar con la actualización del contenido de los rubros temáticos en el Portal de Transparencia y la publicación de información en atención a las normas y lineamiento vigentes señalados líneas arriba.

Cusco, 29 de setiembre de 2023

  
  
**Zulma Violeta Palomino Palomino**  
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional  
Electro Sur-Este S.A.A.